

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea subterránea de media tensión y Centro de Transformación de 400 KVA en el Risco del Perro del término municipal de La Matanza de Acentejo.

- Peticionario: Balcón del Valle de La Orotava, S.L.

- Expediente nº: SE-2003/055.

Características principales:

- Línea subterránea: longitud: 555 metros. Tensión: 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 x (1 x 150 mm²) con origen en E.T. Las Breñas (C400824) y final en futura E.T.

- Estación Transformadora: número de trafos: uno (1). Potencia total: 400 KVA. Relación de tensiones: 20/0,38 kV. Tipo: interior. Sito en Risco del Perro del término municipal de La Matanza de Acentejo.

- Presupuesto: 73.631,88 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7^a, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de abril de 2003.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

2109 *Servicio de Recaudación de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 16 de mayo de 2003, relativo a la venta de bienes embargados mediante gestión y adjudicación directas y citación a efectos de notificación.*

Declarada desierta la subasta pública de los bienes que aquí se describen, anunciamos la apertura del trámite de venta mediante gestión y adjudicación directas de acuerdo con las bases que a continuación exponemos:

Primera.- Identificación de los titulares, descripción, cargas y valores de los bienes.

1. Deudor: D. José Luis Pérez Sosa.

Descripción: una centésima ava parte indivisa de un trozo de terreno erial destinado a pastos en donde llaman Morros negros, Diego Viejo, Aceitún o Aceituno, en el término municipal de Tuineje. Mide, todo el trozo de terreno, 106 hectáreas, 72 áreas, 78 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Linda: al naciente, con filo de la montaña que separa los terrenos de D. Policarpo Hernández y D. Fructuoso Sánchez, con el barranco de Diego Viejo, que separa los terrenos de Dña. Colette Rudols y D. Antonio Mesa; al Poniente, con aguas vertientes y con filo de la montaña que separa los terrenos de D. José Gopar y los herederos de Dña. María Catalina Estévez y D. Andrés Morales; al Sur, con los terrenos de D. Leonardo Padilla y D. Matías Roger.

Inscripción: finca nº 3.347, folio 1, libro 33, tomo 287 del Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, nº 2.

Sin cargas.

Valor de 1/100 ava parte del bien: 32.072,37 euros.

2. Deudor: D. Lorenzo González García.

Descripción: vivienda situada a la izquierda de la planta primera de una casa localizada en la calle Calvo Sotelo, en el término municipal de Los Realejos. Ocupa una superficie de 35 m². Consta de hall de entrada, dos dormitorios, estar, baño y aseo. Tiene entrada directamente desde la calle a través de escalera. Linda: a la derecha, entrando, con la finca número 2 y con patio común de luces sobre el que tiene derecho a su uso exclusivo; e izquierda y fondo, con propiedad de D. Lorenzo González García. Le corresponde como anejos privativos los siguientes: a) escalera de acceso a esta finca; b) el uso del patio interior común de luces; y c) la parte de la azotea que cubre esta vivienda.

Inscripción: finca nº 19.086, folio 223, libro 275, tomo 1.005 del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Cargas:

1. Figura en el Registro de la Propiedad, como inscripción 2^a, una hipoteca constituida a favor de Banco Central Hispano Americano, S.A.

2. Y como inscripción 3ª figura una hipoteca constituida, también, a favor de Banco Central Hispano Americano, S.A.

De acuerdo con la información aportada por el Banco Santander Hispano, S.A.: “no figura en esta entidad ninguna operación de crédito o préstamo hipotecario en vigor ...”.

Valor del bien: 40.809 euros.

3. Deudor: Palma Fransa, S.L.

Descripción: trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, pago de La Laguna, hoy, Camino La Aldea. Tiene una extensión superficial de 13 áreas y 22 centiáreas. Linda: al Norte, con D. Anastasio Camacho Reyes; al Sur y Oeste, con D. José Pais Afonso; y al Este, con servidumbre. Sobre esta finca existe una obra consistente en un almacén de una planta de altura que ocupa una extensión de 118 m² construidos.

Inscripción: finca nº 17.009, folio 162, libro 271, tomo 1.328 del Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma.

Cargas: hipoteca constituida a favor de Caja Rural de Tenerife, S.C.C., que asegura una cantidad total de 41.250,47 euros (22.237,45 euros de capital, 4.336,30 euros de intereses ordinarios, 10.229,23 euros de intereses de demora y 4.447,49 de costas y gastos).

Valor del bien: 74.640 euros.

Segunda.- Cargas y gravámenes.

Los bienes objeto de este trámite de venta mediante adjudicación directa están afectos a las cargas y gravámenes expresadas en la descripción de los bienes, las cuales quedarán subsistentes al no aplicarse el precio de adjudicación a su extinción.

En cuanto al estado de las deudas que puedan existir con la comunidad de propietarios, el adjudicatario exonera expresamente a la Comunidad Autónoma de Canarias de la obligación de aportar la certificación del estado de tales deudas a efectos de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 49/1960, de la Propiedad Horizontal, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera.- Examen de los bienes y títulos.

La documentación relativa a la situación jurídica de los bienes podrá ser examinada en las oficinas de la Recaudación Ejecutiva sitas en la calle Imeldo Serís, 57, 5ª planta, en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 8,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, no teniendo derecho a exigir otros.

En caso de bienes no inscritos en registros públicos, la escritura pública en la que se formalice la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.- Plazo y lugar de presentación de ofertas y sus requisitos.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo de un mes contado a partir del día en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, sito en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife (código postal 38003) o cualesquiera otros a los que alude el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las ofertas, que tendrán que presentarse en sobre cerrado en el que se indique expresamente: “Servicio de Recaudación de S/C de Tenerife: oferta para la adjudicación directa de bienes de la subasta de 17/12/2002”, se harán constar los datos siguientes: nombre y apellidos o, en su caso, denominación o razón social, N.I.F./C.I.F., domicilio y número de teléfono, así como el precio que se ofrece por el lote o lotes por los que se interese.

Quinta.- Causas de inadmisión de ofertas.

Podrán rechazarse aquellas ofertas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la entrada en el Registro General se realice fuera del plazo fijado, aun cuando se hubiera presentado in tēmpore en algún otro registro de los citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

b) Que faltaren los datos a expresar en el sobre, así como aquellos otros que no permitan identificar perfectamente tanto el bien como la persona interesada.

Sexta.- Adjudicatarios.

La adjudicación se realizará a favor de la persona que presente la mejor oferta, siempre y cuando se considere suficiente.

Séptima.- Suspensión.

La gestión de la venta mediante adjudicación directa se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, liberándose éstos del embargo, siempre y cuando se realizare el pago de la deuda, con intereses y costas del procedimiento, inclusive.

Octava.- Pago del precio y de otros gastos.

Notificada la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 105 de la Ley General Tributaria, se dispondrá de un plazo de cinco días para pagar el precio ofrecido, estando obligado a justificar el pago, exención o no sujeción de los tributos que graven la entrega. Hasta que ello no se lleve a cabo, los bienes no se entregarán al adjudicatario.

Cuando no se realizare el pago de la totalidad del precio, la adjudicación se realizará a favor de quien hubiere realizado la segunda mejor oferta.

Todos los gastos y tributos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el registro público que corresponda del mandamiento de cancelación tanto de la anotación preventiva de embargo practicada a instancia de esta Tesorería Territorial, así como de las cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Novena.- Plazo de adjudicación.

Este trámite de adjudicación directa se resolverá en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de celebración de la subasta, esto es, hasta el 14 de noviembre de 2003.

Notificaciones.

En caso de que alguno de los interesados no haya podido ser localizado a efectos de notificación de este acuerdo de venta mediante gestión y adjudicación directas, se le cita para que en el plazo de diez días comparezca, bien personalmente, bien mediante representante, en la sede de esta Tesorería Territorial sita en la Plaza de Santo Domingo, s/n, en Santa Cruz de Tenerife.

Información.

A través del (902) 100882 se atenderá cualquier consulta relativa a esta venta.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2003.-
La Jefe de Servicio, Ariane Martínez Sáenz.

**Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

2110 *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 7 de abril de 2003, sobre notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 62/02, dirigida a D. Alfredo Iglesias Jiménez, en ignorado paradero.*

Siendo ignorado el paradero de D. Alfredo Iglesias Jiménez, a efectos de la notificación de la Resolución recaída en el expediente de desahucio administrativo nº 62/02, tramitado por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública de la que es adjudicatario, sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 18 Viviendas Camino de la Hornera, portal 2, 17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General de Vivienda

R E S U E L V E:

Notificar a D. Alfredo Iglesias Jiménez la Resolución de fecha 2 de abril de 2003, recaída en el expediente de desahucio administrativo que le ha sido instruido y cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“Resolver la adjudicación de la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en el término municipal de La Laguna, Grupo 18 Viviendas Camino de la Hornera, portal 2, nº 17, desahucianando a D. Alfredo Iglesias Jiménez por no destinarla como domicilio habitual y permanente, requiriéndole para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble, con apercibimiento de proceder de lo contrario al lanzamiento de cuantos muebles y enseres de su propiedad se encontrasen en el mismo.

El lanzamiento será ejecutado por esta Dirección General de Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,